



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

## GACETA MUNICIPAL 2022





H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

Núm. 18 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA Núm. 01238/09

PUBLICACIÓN: 04 DE JULIO 2022

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA **VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, RESPECTIVAMENTE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO **HAGO SABER** QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTES:

**ACUERDO DE CABILDO NÚMERO:  
082/2022**



# GACETA MUNICIPAL

**1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 082/2022, DICTADO EN LA VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN FECHA 03 DE JULIO DEL 2022; APROBADO A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EN SESIÓN A DISTANCIA Y, DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR, Y FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**

## ACUERDO NÚMERO 082/2022

CON POR LO ANTES EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO Y CONSIDERANDO QUE DENTRO DE LOS FINES DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRAN LAS DE PRESERVAR LOS VALORES CÍVICOS Y TRADICIONALES, ASÍ COMO FORTALECER LA IDENTIDAD MUNICIPAL; CONFORME LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 48 FRACCIONES II, III Y XVIII Y 64 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 51 Y 52 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, VIGENTE; 1, 12 FRACCIONES XI Y XIII, Y 60 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022; Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA MATERIA EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO NÚMERO 082/2022

**POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México a través de la Dirección de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones I y XLVI y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 5, 11, 12, 13 y 30 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 1, 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; 48 y 49 fracciones XIX y XXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal 2020, vigente; 1, 12 fracciones XI y XII y 60 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2022, convoca a los habitantes del Municipio, interesados en la creación de la letra y música



del Himno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que, el Municipio de Ecatepec de Morelos, cuenta con extenso bagaje histórico, que nos hace sentir orgullosos de él, de nuestro Estado y de nuestra patria.
2. Que, el Municipio de Ecatepec de Morelos, cuenta con símbolos a saber: el escudo, lema e isologo; sin embargo, está ausente un Himno que identifique los sentimientos de identidad y pertenencia de los Ecatepenses, a través de su historia.
3. Que, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, existen personalidades destacadas en el ámbito de las letras y de la música; por lo anterior se:

### CONVOCA A LOS ECATEPENSES PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE LA LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### B A S E S

##### I. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el desarrollo cultural del Municipio, a fin de preservar los valores cívicos, tradiciones, promover la participación ciudadana y; fortalecer la identidad municipal mediante la creación de un himno.

##### II. PARTICIPANTES

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Tener residencia efectiva en el municipio, no menor a tres años.

##### III. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO

El registro de los interesados se realizará del **04 al 15 julio del 2022**, de **lunes a viernes**, en el horario **comprendido de las 9:00 a 17:00 horas**, **entregarán en las instalaciones que ocupa la Dirección de Educación y Cultura**, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez, sin número, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, los siguientes documentos:

- a) Escrito donde se manifieste la voluntad para participar en la creación de la letra o música, o ambas, del Himno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dirigida al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México;
- b) Copia simple del acta de nacimiento (presentar copia certificada para su cotejo);



- c) Copia simple de la credencial para votar vigente (presentar original para su cotejo);
- d) CURP actualizado;
- e) Constancia de Residencia; y
- f) Currículum Vitae;

De manera conjunta podrán registrarse hasta tres participantes para la creación de la letra o música, o ambas del Himno del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en una sola solicitud, cumpliendo y exhibiendo los requisitos contemplados en los incisos b), c), d), e) y f), por cada uno de ellos.

La Dirección de Educación y Cultura verificará que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en caso contrario no procederá su participación.

#### IV. REQUISITOS DE LAS OBRAS

##### a. PARA LA LETRA

Los participantes deberán presentar una sola obra. La letra del himno se deberá centrar en aspectos propios de la cultura ecatepeense tales como su historia, valores del Municipio, situaciones históricas valiosas que tenga pertinencia y que provoquen la creación del arraigo entre los habitantes; así como en su arquitectura histórica, como lo son la Casa de Morelos, Albarradón, y muy en especial el cerro que da identidad al municipio "el Ehécatl". Con la estructura propia de un himno debiéndose ajustar a una duración de tres a cuatro minutos de música como máximo.

##### b. PARA LA MÚSICA

Los participantes deberán presentar una sola obra. La música, del himno deberán ajustarse a un formato musical para banda u orquesta sinfónica, como máximo por 1 tuba y percusión, 4 cornos (trompas) 3 flautas, 3 oboes, 3 clarinetes en Sib, 1 trombón bajo, clarinete bajo y/o requinto, 2 fagotes, 3 trompetas, 2 trombones tenores. Asimismo, debe incluir voz solista y/o para coro.

La producción de los materiales (particellas) es exclusiva responsabilidad de los compositores, debiéndolas entregar en tiempo y forma para la preparación de su primera ejecución.

Los participantes deberán adjuntar una carta que fungirá como declaración bajo protesta de decir verdad, donde exprese que la obra que registra es inédita, no ha sido interpretada anteriormente ni transmitida en ningún medio de difusión.

Los participantes para las obras de letra y música tomarán en consideración que el himno tendrá una duración de tres a cuatro minutos como máximo.

#### V. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Los interesados deberán presentar su obra como se indica en la base IV de la presente Convocatoria, dentro de un sobre debidamente identificado con el nombre del autor(es), así como los documentos establecidos en la base III de la presente; el personal de la Dirección de Educación y Cultura verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos, la obra del interesado se agregará al expediente respectivo. Esta información solo podrá ser vista por



los miembros del Jurado Calificador.

#### a. DE LA LETRA

Del **18 de julio al 05 de agosto del 2022**, los participantes para la creación de la letra del Himno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, deberán entregar su obra en las instalaciones de la Dirección de Educación y Cultura ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez, sin número, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, en días hábiles.

La letra se presentará de manera impresa y con tres copias, así como en digital en formato PDF.

#### b. DE LA MÚSICA

Del **11 de agosto al 02 de septiembre del 2022**, los participantes para la creación de la música del Himno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, deberán entregar su obra en las instalaciones de la Dirección de Educación y Cultura, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez, sin número, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, en días hábiles.

Para preservar la identidad del compositor (a), la obra se registrará con título y seudónimo elegido por el autor, como única identificación exterior, asimismo se integrará en formato PDF (partituras) y grabado en CD en formato mp3 o mp4 (música). Partitura general completa en finale, Sibelius u otro programa similar.

#### c. DE LA LETRA Y MÚSICA

Del **18 de julio al 05 de agosto del 2022**, los participantes para la creación de la letra y música del Himno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, deberán entregar su obra en las instalaciones de la Dirección de Educación y Cultura ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez, sin número, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, en días hábiles.

Para preservar la identidad del compositor (a), la obra se registrará con título y seudónimo elegido por el autor, como única identificación exterior, asimismo se integrará en formato PDF (partituras) y grabado en CD en formato mp3 o mp4.

Esta información solo podrá ser vista por los miembros del Jurado Calificador.

En aras de proteger los derechos de autor, las obras originales (copias y archivos digitales) de todos los participantes serán devueltos, a excepción de las obras ganadoras.

### VI. PROCESO DE SELECCIÓN

#### a. DE LA LETRA

Del **día 05 al 09 de agosto del 2022**, se realizará el periodo de calificación de las obras de la letra para el himno de Ecatepec de Morelos, Estado de México.



**El día 10 de agosto del 2022**, se hará de conocimiento oficial el ganador o ganadores del **concurso de la letra**.

**b. DE LA MÚSICA**

**Del 02 al 08 de septiembre del 2022**, será el periodo de calificación de los trabajos musicales para el himno del Municipio.

**El día 09 de septiembre del 2022**, se hará de conocimiento oficial, el ganador o ganadores del **concurso de la música** para el himno del Municipio de Ecatepec de Morelos.

Los **resultados se publicarán en la Gaceta Oficial** del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, en su página web oficial y a través de Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Los resultados que determine el Jurado Calificador serán públicos, definitivos e inapelables.

El ganador o ganadores colaborarán como promotor (es) de la convivencia cultural y armónica en el Municipio de Ecatepec de Morelos en coordinación con la Dirección de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 20 y 30 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el ganador o ganadores de la letra y/o música, o ambas del Himno de Ecatepec de Morelos, cederán sus derechos patrimoniales por la creación de la obra, en favor del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que el premio que recibirá será el reconocimiento tanto económico como moral por su autoría, renunciando a sus derechos patrimoniales establecidos en los artículos 1, 5, 11, 13, 18, 24, 26, 26 bis, 27 y demás concordantes de la Ley en Comento; 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; además que, en la transmisión o interpretación de su obra no se percibirá ninguna remuneración económica, por lo que no reportará ganancias o regalías por pagar, al ser de carácter de identidad cultural y educativa, sin fines de lucro.

**VII. DEL JURADO CALIFICADOR**

El Jurado Calificador estará integrado por expertos poetas, escritores, narradores, músicos, así como los ediles de la Comisión edilicia Transitoria de Cultura, Educación Pública, Deportes y Recreación.

La Dirección de Educación y Cultura realizará los trabajos necesarios a efecto de conformar el jurado calificador.

**VIII. PREMIO**

a) El Gobierno de Ecatepec de Morelos, cubrirá un único premio económico de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), que será entregado al ganador o ganadores de la obra de la letra del Himno de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

b) El Gobierno de Ecatepec de Morelos, cubrirá un único premio económico de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), que será entregado al ganador o ganadores de la obra musical, del Himno de Ecatepec de Morelos, Estado de México.



Respecto a los ganadores, inscritos de manera conjunta de las obras de letra y/o música del Himno, el premio correspondiente se dividirá en la parte proporcional correspondiente.

En caso que, resulte ganadora una sola obra en la que se contengan, tanto letra como música, el Gobierno de Ecatepec de Morelos cubrirán un único premio económico de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), a aquel o aquellos elegidos por el Jurado Calificador.

## IX. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los premios se realizará el **15 de septiembre del 2022**, en el lugar y hora que establezca la Dirección de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

El día de la premiación los ganadores de la letra y música presentarán en una sola obra el Himno de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

**Segundo.** - Ningún servidor público del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México podrá participar en la presente Convocatoria.

**Tercero.** - Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, a través de los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, página oficial del Gobierno Municipal [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx), y en los medios electrónicos al alcance.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, **en sesión a la distancia a los tres días del mes de julio del año dos mil veintidós.**

### INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

**Luis Fernando Vilchis Contreras**  
Presidente Municipal Constitucional

**C. Sharon Viridiana Valencia Flores**  
Primera Síndico

**C. María Elena Germán Rivero**  
Segunda Síndico

**C. Ernesto Santillán Ramírez**  
Primer Regidor

**C. Angélica Gabriela López Hernández**  
Segunda Regidora

**C. Mario Alberto Cervantes Montero**  
Tercer Regidor

**C. Zoraida Alcaraz Yáñez**  
Cuarta Regidora

**C. Erick Iván Mejía Franco**  
Quinto Regidor

**C. Claudia Carmen Fragoso López**  
Sexta Regidora

**C. Edgar Antonio Estrada Balderas**  
Séptimo Regidor

**C. Uziel Torres Huitrón**  
Octavo Regidor

**C. Sandra Liliana Marcelino Martínez**  
Novena Regidora

**C. Bianca Candy Ramos Ponce**  
Décima Regidora

**C. Oscar Florentino Venancio Castillo**  
Décimo Primer Regidor

**C. Fernando Eduardo Martínez Vargas**  
Décimo Segundo Regidor



**ARTÍCULO SEGUNDO.** –SE **AUTORIZA DESTINAR** UN MONTO DE **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, DE LA PARTIDA 3271 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE SERÁN RECONDUCIDOS A LA PARTIDA 4423 PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA A REALIZARSE MEDIANTE TRASPASO PRESUPUESTAL EXTERNO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO (110101).

**ARTÍCULO TERCERO.** –LA **TESORERÍA MUNICIPAL AUTORIZA LOS FORMATOS DE RECONDUCCIÓN DE LOS TRASPASOS EXTERNOS RESPECTIVOS**, CON APEGO AL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A FIN DE CUMPLIMENTAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 310 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**ARTÍCULO CUARTO.** –SE **INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE**, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO QUINTO.** – SE **ORDENA DIFUNDIR LA CONVOCATORIA** APROBADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, GACETA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx), CON LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AL ALCANCE.

**ARTÍCULO SEXTO.** - LA **SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PROVERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE DICHA SECRETARÍA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUIRÁ A LAS INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS **TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**



**Ecatepec**

Municipio con valores... ¡Se le **v**anta!

➤ 2022 - 2024 ➤